



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 15 de enero de 2013.

Número 7

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **VINCENT**, para impartir Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Persona Moral denominada **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE**, para actualizar los Programas Académicos de Bachillerato General y Maestría en Educación; que imparte en las instalaciones ubicadas en Matamoros, Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

PROGRAMA Regional de Desarrollo Turístico del Altiplano Tamaulipeco..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS DE REMATE.- Mediante los cuales se convoca a postores por los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 2da. Publicación.....(ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 31 de mayo de 2012, el ciudadano **ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ**, propietario del Jardín de Niños Particular **VINCENT**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Victoria, número 1204, colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **VINCENT**, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. **ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ**, propietario del Jardín de Niños Particular **VINCENT**, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular **VINCENT**, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación, 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y 15 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; aunado al resultado del informe de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Educación del Estado y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **VINCENT**, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el C. **ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ**, propietario del Jardín de Niños Particular **VINCENT**, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **VINCENT**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la dirección de la escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **VINCENT**, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0342/2012 de fecha 29 de junio de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular VINCENT, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Victoria, número 1204, colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 7º, 15, 20, 21, 22, 25, 26 y 30 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR VINCENT, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular VINCENT para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Victoria, número 1204, colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12061064**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular VINCENT, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El propietario del Jardín de Niños Particular VINCENT, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del Jardín de Niños Particular VINCENT, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular VINCENT, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del Jardín de Niños Particular VINCENT, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular VINCENT, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ, propietario del Jardín de Niños Particular VINCENT, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- **EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido de fecha 6 de diciembre de 2011, el C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, solicitó Autorización para la Actualización de los programas académicos de Bachillerato General, plan semestral, opción presencial, modalidad escolarizada; y de Maestría en Educación, plan trimestral, modalidad escolarizada, que imparte en las instalaciones ubicadas en Avenida Manuel González, número 262 Poniente, Zona Industrial, C.P. 87300, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior, los planes de estudio de Bachillerato General y en Nivel Superior, de Maestría en Educación en el municipio de Matamoros, Tamaulipas; mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 115 de fecha 24 de septiembre del 2003 y No.105 de fecha 02 de septiembre del 2009.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0122/12 del 2 de julio de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, Autorización para Actualizar los programas académicos de Bachillerato General, plan semestral, opción presencial, modalidad escolarizada; y de Maestría en Educación, plan trimestral, modalidad escolarizada, que imparte en las instalaciones ubicadas en Avenida Manuel González, número 262 Poniente, Zona Industrial, C.P. 87300, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, PARA ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE BACHILLERATO GENERAL y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN; QUE IMPARTE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A. C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para Actualizar los programas académicos de Bachillerato General, plan semestral, opción presencial, modalidad escolarizada; y de Maestría en Educación, plan trimestral, modalidad escolarizada, que imparte en las instalaciones ubicadas en Avenida Manuel González, número 262 Poniente, Zona Industrial, C.P. 87300, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndoles los números de Acuerdo **NMS06/02/2012** y **NS07/02/2012**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, la Actualización de los programas de estudio de Bachillerato General, plan semestral, opción presencial, modalidad escolarizada; y de Maestría en Educación, plan trimestral, modalidad escolarizada; los cuales deberán aplicarse de conformidad con la siguiente estructura:

BACHILLERATO GENERAL

ASIGNATURAS	TH
PRIMER SEMESTRE	
Primer Módulo: Comunicación Electrónica	
Matemáticas I	60
Internet, Redes y Sistemas Operativos	36
Sistemas Electrónicos	36
Aplicación de Programas de Software	45
Orientación e Integración	18
Get Across I	45
Taller de Electrónica y Comunicaciones	18
Actividades Extramuros de Electrónica y Comunicaciones	27
Actividades Culturales y Deportivas I	18
Segundo Módulo: Lenguaje y Literatura	
Análisis Literario	45
Antología Literaria	45
Elaboración de Textos Universitarios	27
Estructura Gramatical del Español	45
Desarrollo de las Habilidades del Pensamiento I	27
Reading and Learning II	45
Taller de Lenguaje y Literatura	18
Actividades Extramuros de Lenguaje y Literatura	27
Actividades Culturales y Deportivas II	18
	600

SEGUNDO SEMESTRE	
Tercer Módulo: Administración Empresarial	
Matemáticas II	60
Economía Empresarial	18
El Proceso Administrativo	18
Contabilidad	45
Obligaciones Fiscales	18
Planeando tu Vida	18
Business English III	45
Taller de Administración Empresarial	27
Actividades Extramuros de Administración Empresarial	27
Actividades Culturales y Deportivas III	18
Cuarto Módulo: Historia de la Humanidad	
Historia Universal Contemporánea	36
Historia de México	45
Antropología	45
Introducción a las Ciencias Sociales	36
Orientación Educativa	18
Language and History IV	45
Taller de Historia de la Humanidad	18
Actividades Extramuros de Historia de la Humanidad	27
Actividades Culturales y Deportivas IV	18
	582
TERCER SEMESTRE	
Quinto Módulo: Ingeniería Industrial	
Matemáticas III	60
Física	45
Ingeniería Industrial	27
Estadística para la Calidad	27
Proyecto Emprendedor	18
Technical English V	45
Taller de Ingeniería Industrial	18
Actividades Extramuros de Ingeniería Industrial	27
Actividades Culturales y Deportivas V	18
	285
ASIGNATURAS	TH
Sexto Módulo: Medios de Comunicación	
Técnicas de Investigación Social	27
Psicología	36
Medios Impresos	27
Medios Electrónicos	36
Publicidad	27
Comunicación en el Núcleo Familiar	18
Communication Means VI	45
Taller de Medios de Comunicación	18
Actividades Extramuros de Medios de Comunicación	27
Actividades Culturales y Deportivas VI	18
	279
	564

CUARTO SEMESTRE	
Séptimo Módulo: Ingeniería Civil	
Matemáticas IV	60
Física Hidráulica	36
Física Electrónica	27
Ingeniería Civil	27
Dibujo Técnico	27
Desarrollo de las Habilidades del Pensamiento II	27
Building Up! VII	45
Taller de Ingeniería Civil	18
Actividades Extramuros de Ingeniería Civil	27
Actividades Culturales y Deportivas VII	18
Octavo Módulo: Problemas Mundiales Contemporáneos	
Química I	45
Conservación del Medio Ambiente	27
Globalización Económica	27
Seminario de Problemas Mundiales	27
Orientación Vocacional	18
Estructura Socioeconómica de México	36
English Around the World VIII	45
Taller de Problemas Mundiales y Globalización	18
Actividades Extramuros de Problemas Mundiales y Globalización	27
Actividades Culturales y Deportivas VIII	18
	600
QUINTO SEMESTRE	
Noveno Módulo: Ciencias de la Salud	
Química II	45
Biología Celular	36
Anatomía	36
Patología y Primeros Auxilios	18
Nutrición	18
Prevención de Adicciones	18
Being Healthy IX	45
Taller de Ciencias Biomédicas	18
Actividades Extramuros de Ciencias Biomédicas	27
Actividades Culturales y Deportivas IX	18
	279
ASIGNATURAS	TH
Décimo Módulo: Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	
Sociología	27
Estructura del Estado Mexicano	27
Introducción al Derecho y la Justicia	27
Derecho Privado	36
Derechos Humanos y Seguridad Jurídica Familiar	36
Do it Right! X	45
Taller de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	18
Actividades Extramuros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	27
Actividades Culturales y Deportivas X	18
	261
	540

SEXTO SEMESTRE	
Décimo Primer Módulo: Filosofía y Educación	
Filosofía	36
Principios y Valores	27
Educación y Sistemas Educativos	36
Lógica	36
Técnicas de Enseñanza	27
Plan de Vida y Carrera	18
Workshop, Leading my Future XI	18
Taller de Filosofía y Educación	18
Actividades Extramuros de Filosofía y Educación	27
Actividades Culturales y Deportivas XI	18
Décimo Segundo Módulo: Arte Contemporáneo	
Historia del Arte	36
Poesía	18
Arquitectura	27
Música	27
Pintura y Escultura	27
Creatividad	18
Dibujo Natural	27
Workshop, Moving Towards Art 12	18
Taller de Artes Contemporáneas	18
Actividades Extramuros de Artes Contemporáneas	27
Actividades Culturales y Deportivas XII	18
	522
TOTAL GENERAL:	3408

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Teoría Educativa	42	54	96	6
Sociología de la Educación	42	54	96	6
	84	108	192	12
SEGUNDO TRIMESTRE				
Psicología de la Educación	42	54	96	6
Educación y Globalización	42	54	96	6
	84	108	192	12
TERCER TRIMESTRE				
Administración Educativa	42	54	96	6
Sociedad del Conocimiento	42	54	96	6
	84	108	192	12
CUARTO TRIMESTRE				
Dirección y Liderazgo	42	54	96	6
Estrategias de Aprendizaje	42	54	96	6
	84	108	192	12
QUINTO TRIMESTRE				
El Cambio en las Organizaciones	42	54	96	6
Desarrollo de Docentes	42	54	96	6
	84	108	192	12

SEXTO TRIMESTRE				
Investigación Educativa I	42	54	96	6
Educación Comparada	42	54	96	6
	84	108	192	12
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Investigación Educativa II	42	54	96	6
Calidad en las Instituciones Educativas	42	54	96	6
	84	108	192	12
OCTAVO TRIMESTRE				
Investigación Educativa III	42	54	96	6
Desarrollo Curricular	42	54	96	6
	84	108	192	12
SUMA TOTAL :	672	864	1536	96

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; de igual manera, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- **EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ALTIPLANO TAMAULIPECO

Contenido

- I. **Objetivos Generales**
- II. **Marco Jurídico**
- III. **Condicionantes de Planeación**
- IV. **Diagnóstico**
- V. **Síntesis de la Situación Actual**
- VI. **Pronósticos de Desarrollo**
- VII. **Estrategias**
- VIII. **Lineamientos Normativos**
- IX. **Reservas Territoriales**
- X. **Proyectos Turísticos Detonadores**
- XI. **Oportunidades de Inversión**
- XII. **Fuentes de Financiamiento**
- XIII. **Mecanismos de Instrumentación**

I. **Objetivos Generales**

El Programa Regional de Desarrollo Turístico del Altiplano Tamaulipeco tiene como principal objetivo impulsar y consolidar el desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística en la Región del Altiplano Tamaulipeco, mediante el aprovechamiento integral de su potencial turístico, estableciendo las estrategias, acciones e inversiones para el corto, mediano y largo plazos, para generar productos turísticos que contribuyan en forma significativa al desarrollo económico regional.

Este Programa contiene los lineamientos estratégicos y acciones para impulsar el Altiplano Tamaulipeco como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, promoviendo el uso sustentable de los recursos y un ordenamiento territorial ordenado.

Estos lineamientos emanan de un intenso trabajo realizado con la sociedad, delegados federales en el estado y responsables estatales y municipales de las áreas de turismo, desarrollo urbano, obras y servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social; empresarios turísticos; asociaciones cámaras y organizaciones privadas y líderes de opinión, reunidos todos en los Talleres de Planeación Estratégica que se realizaron como parte del proceso de participación social.

Se realizó el acopio de la información estadística existente, las disposiciones legales y la normatividad vigente, que incide en el desarrollo urbano y turístico en la zona, así como estudios relacionados con los aspectos de desarrollo urbano y turístico.

II. Marco Jurídico

La formulación del Programa de Desarrollo Turístico del Altiplano Tamaulipeco tiene su fundamento legal en lo establecido en diversos ordenamientos de la legislación federal, estatal y municipal.

Leyes Federales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Vida Silvestre
- Ley General de Turismo
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley Agraria

Leyes Estatales.

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas
- Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

III. Condicionantes de Planeación

En congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre los que se encuentran “Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a los mexicanos, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida”, y “Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras”.

Considerando además, que se establece el turismo como actividad estratégica y de prioridad nacional, para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos competitivos.

Visualizando el país que deseamos llegar a ser a largo plazo, dentro de un periodo de 20 años, como queremos ver a México en lo político, económico, social y ambiental, lo cual se ve plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo, así como los distintos programas sectoriales y estatales.

Bajo estos preceptos se realizó el presente Programa Regional de Desarrollo Turístico del Altiplano Tamaulipeco.

IV. Diagnóstico Integral

A partir de la definición actual de los principales aspectos del Altiplano Tamaulipeco, se detecta la problemática sobre la cual habrá que definir, las estrategias para su solución. Así como establecer las principales ventajas y oportunidades de desarrollo turístico para los municipios que conforman el Altiplano Tamaulipeco y su zona de influencia.

Los aspectos que se incluyen en el diagnóstico son:

Administrativo

Social y económico

Sistema de ciudades
Infraestructura carretera
Vialidad y transporte
Infraestructura urbana
Imagen urbana
Medio ambiente
Identidad turística y embellecimiento de ciudades
Zonas de aprovechamiento turístico sustentable
Tenencia de la tierra
Investigación del mercado turístico

V. Síntesis de la Situación Actual

El Altiplano Tamaulipeco, cuenta con un conjunto considerable de atractivos naturales y culturales que constituyen un importante potencial para el impulso a las actividades turísticas, sobre todo las encaminadas al turismo de naturaleza y cultural. Existen sin embargo aspectos que deben ser atendidos para poder hacer realidad el potencial percibido y concretar la transformación de los atractivos en puntos de destino para el turismo que visita el Altiplano Tamaulipeco.

- Necesidad de mejorar las instalaciones hoteleras.
- Falta de una cultura de inversión por parte de la población en general.
- Falta de integración de los operadores de servicios turísticos.
- Falta de calidad en la atención a los turistas. Escasa capacitación.
- Falta de atención personalizada.
- Falta de concientización entre la población en general de la importancia de la actividad turística.
- Una sensación generalizada de inseguridad.
- Falta de promoción del destino y de sus atractivos turísticos. Escasa folletería sobre los sitios de interés turístico.
- Falta de señalamiento carretero que indique que se está llegando a un Pueblo Mágico. En este aspecto, se está proyectando la instalación sobre los accesos a la ciudad de Tula de dos espectaculares que lo señalan.
- Descuido y deterioro de los sitios de interés turístico.
- Falta de accesos, señalamiento e información en los sitios de interés turístico.
- Falta de rutas, paquetes y recorridos que aprovechen la cercanía de la zona de estudio con la Reserva de la Biósfera El Cielo.
- Mala imagen urbana. Al respecto, se está proyectando el reencarpetamiento de las calles del centro de la ciudad, con un diseño compuesto por empedrado y concreto estampado, así como la pintura de las fachadas de sus edificaciones.

Fortalezas

- La zona de estudio y su zona de influencia cuentan con singulares y variados atractivos turísticos.
- Tula fue nombrada Pueblo Mágico recientemente, en octubre de 2011, por ser considerada la localidad más antigua de Tamaulipas y gracias a su pintoresca arquitectura del siglo XIX, sus costumbres, artesanías, monumentos históricos y porque es cuna de la tradicional Cuera Tamaulipeca.
- En su zona de influencia se encuentra Gómez Farías y al atractivo turístico estrella de la región: la Reserva de la Biósfera El Cielo. Además se encuentra Llera, que es una zona de bellos balnearios naturales.
- Con los atractivos de la zona de estudio y su zona de influencia es un destino de gran potencial para atraer segmentos turísticos como el ecoturismo, de aventura y cultural.
- La zona de estudio tiene acceso terrestre a varias ciudades importantes del país y de la zona fronteriza del sureste de Estados Unidos.
- Debido a que resulta más económico trasladarse de la zona centro del país a la frontera noreste con Estados Unidos, cada vez más vehículos se trasladan utilizando la carretera que va de Tula a Ciudad Victoria. Es decir, una gran cantidad de vehículos pasan y pasarán por Tula.

Debilidades

- Las instalaciones hoteleras son de baja calidad. Hay una gran necesidad de mejorar las instalaciones hoteleras.
- Falta de una cultura de inversión por parte de la población en general.

- No hay integración de los operadores de servicios turísticos.
- Falta de calidad en la atención a los turistas. Falta capacitación y atención personalizada a los turistas.
- No hay conciencia entre la población en general de la importancia de la actividad turística.
- Se tiene una percepción generalizada de inseguridad.
- Falta de promoción del destino y de sus atractivos turísticos. Escasa folletería sobre los sitios de interés.
- Falta de señalamiento carretero que indique que se está llegando a un Pueblo Mágico. En este aspecto, se está proyectando la instalación sobre los accesos a la ciudad de Tula de dos espectaculares que lo señalan.
- Descuido y deterioro de los sitios de interés turístico. Falta de accesos, señalamiento e información en los sitios de interés turístico.
- Falta de rutas, paquetes y recorridos que aprovechen la cercanía de la zona de estudio con la Reserva de la Biósfera El Cielo.
- Mala imagen urbana. Al respecto, se está proyectando el reencarpetamiento de las calles del centro de la ciudad, así como el mejoramiento de las fachadas.

Oportunidades

- Al ir mejorando la infraestructura y la imagen urbana de Tula, la imagen de su denominación como Pueblo Mágico se irá consolidando, y de esta forma atraerá mayores flujos turísticos.
- Cuenta con edificaciones que pueden adaptarse y convertirse en hoteles boutique, restaurantes, cafeterías y pequeños museos, que son los elementos que se requieren para atraer a una mayor cantidad de turistas culturales.
- Se encuentra cerca de importantes ciudades de México (Ciudad Victoria, San Luis Potosí, Monterrey).
- La zona de estudio se encuentra cerca de importantes regiones de Estados Unidos, con alta concentración de población y alto poder adquisitivo.
- Cuenta con atractivos, clima, tranquilidad y afabilidad, que pueden incrementar flujos turísticos diferenciados: ecoturismo, de aventura, cultural, de deportes, de retirados.
- En la actual distribución de la procedencia de los turistas, se tiene una alta concentración proveniente de Ciudad Victoria, pero también una alta dispersión, con procedencias de varios puntos del país y de Estados Unidos; lo anterior debe aprovecharse para difundir los atractivos de la región, y así fomentar la publicidad boca a boca.
- Se encuentra en construcción la autopista que irá de Tula a Ocampo, reduciendo significativamente el tiempo de traslado desde Tula a Ciudad Mante, la costa tamaulipeca y a Gómez Farías.
- El incremento que puede ser esperado en el tráfico vehicular que transita por la carretera que va de Tula al noreste del país, así como el gran volumen de turismo en tránsito esperado, debe ser aprovechado para promover los atractivos de la región, y así fomentar la publicidad boca a boca.
- Para ello uno de los puntos principales es la indicación sobre varios puntos estratégicos de la carretera que Tula es Pueblo Mágico, lo que ya se está proyectando.

Amenazas

- Que se incremente la percepción de inseguridad que se tiene sobre la zona.
- Riesgo de deterioro del patrimonio histórico por falta de habilidad para su conservación, por descuido, olvido o robo.
- Escasa capacitación y concientización de la población sobre los beneficios de la actividad turística.
- Convertirse en un destino masivo que ocasione el deterioro de sus atractivos, su tranquilidad y afabilidad.

VI. Pronósticos de Desarrollo

En el escenario programático se parte de la hipótesis de crecer a un ritmo agresivo debido a un fuerte impulso que permita detonar al sector a través de fuertes políticas de crecimiento acompañadas de programas de financiamiento.

Como conclusión el Altiplano tendrá las siguientes metas y beneficios:

CONCEPTO	2012 ^{1/}	2013	2016	2030	Incremento 2012-2030
Zona de estudio					
Cuartos hoteleros	110	112	166	406	296
Afluencia hotelera	32,120	32,401	54,053	85,167	53,047
Nacionales	30,514	30,781	51,351	80,908	50,394
Extranjeros	1,606	1,620	2,703	4,258	2,652
Estadía (Noches)	1.2	1.2	1.3	1.7	1
Factor de ocupación (%)	60	59	58	50	-10
Excursionistas	8,030	8,100	12,798	14,904	6,874
Suma visitantes	40,150	40,501	66,851	100,071	59,921
Derrama (Mill. de pesos)	17	18	36	103	85
Divisas (Mill. de USD)	0.1	0.1	0.1	0.4	0
Población ^{2/}	39,221	38,617	37,349	32,485	-6,736
Empleos a partir de 2012	0	7	190	1,006	1,006

1/ Datos estimados a partir de información de la Subsecretaría de Turismo del estado de Tamaulipas e información de campo.

2/ Estimaciones a partir del pronóstico del tendencial, más una cantidad equivalente a 10 habitantes adicionales por cada cuarto adicional al escenario tendencial.

FUENTE: Estimaciones CEURA S.A. de C.V.

CONCEPTO	2012 ^{1/}	2013	2016	2030	Incremento 2012-2030
Zona de influencia					
Cuartos hoteleros	207	220	314	625	418
Afluencia hotelera	40,296	42,827	70,785	104,885	64,589
Nacionales	38,281	40,685	67,246	99,641	61,360
Extranjeros	2,015	2,141	3,539	5,244	3,229
Estadía (Noches)	1.2	1.2	1.3	1.7	1
Factor de ocupación (%)	40	40	40	40	0
Excursionistas	10,074	10,707	16,760	18,355	8,281
Suma visitantes	50,370	53,533	87,545	123,240	72,870
Derrama (Mill. de pesos)	30	32	60	141	111
Divisas (Mill. de USD)	0.1	0.1	0.2	0.5	0
Población ^{2/}	41,085	40,930	40,985	39,423	-1,662
Empleos a partir de 2012	0	44	364	1,421	1,421

1/ Datos estimados a partir de información de la Subsecretaría de Turismo del estado de Tamaulipas e información de campo.

2/ Estimaciones a partir del pronóstico del tendencial, más una cantidad equivalente a 10 habitantes adicionales por cada cuarto adicional al escenario tendencial.

FUENTE: Estimaciones CEURA S.A. de C.V.

VII. Estrategias

La Estrategia General de Desarrollo Turístico establece líneas de acción por cada uno de los Sistemas de análisis con los cuales se conforma la estructura turística integral, y en la cual se establecen sitios potenciales para el desarrollo de proyectos turísticos detonadores.

La estrategia incluye las principales premisas derivadas de la opinión de los diferentes sectores involucrados en la actividad turística, entrevistas y reuniones de planeación participativa con sociedad y líderes de opinión, e incorpora los lineamientos de Planes y Programas Federales, Estatales y de los Municipios vigentes, respetando y aprovechando sustentablemente su potencial para crear productos turísticos detonadores diferenciados.

Así mismo, se plantea alcanzar en el largo plazo la visión y misión que se pretende para el Altiplano Tamaulipeco lo que implica su visualización como:

Visión

“Destino turístico- cultural - sustentable, planificado bajo los más elevados estándares internacionales con productos turísticos diversificados y competitivos”.

Misión

“Consolidar un destino turístico planificado que permita potencializar la riqueza cultural y natural de manera sustentable, incrementar la calidad de vida de la población y ser un detonador fundamental de la actividad económica del estado”.

La estrategia general de desarrollo turístico sustentable para el Altiplano Tamaulipeco se integra por 5 apartados: segmentos de mercado, lineamientos estratégicos, lineamientos de financiamiento, lineamientos de comercialización y estrategia general de desarrollo turístico.

Los segmentos del mercado objetivo a atender por las características de los productos turísticos que se promueven para el Altiplano, son:

- Turismo de Naturaleza (Aventura y Ecoturismo).
- Turismo para Todos (Social)
- Turismo Cultural.
- Turismo de Eventos Programados.

Para articular una adecuada estrategia se requiere desarrollar programas de Promoción y Comercialización de productos incluidos dentro del Programa Regional de Desarrollo Turístico del Altiplano Tamaulipeco para atraer al usuario objetivo de la zona de influencia.

- Consolidación y diversificación de productos a través del programa de experiencias en el Altiplano.
- Desarrollar nuevas líneas de actuación en marketing, promoviendo la nueva imagen de Tamaulipas y el Altiplano.
- Multiplicando la inversión en promoción turística reconociendo el papel creciente de la demanda del mercado interno, dinamismo en ventas.

VIII. Lineamientos Normativos

Los lineamientos normativos establecen la planeación del desarrollo considerando el ordenamiento territorial, la edificación en Programa Regional de Desarrollo Turístico del Altiplano Tamaulipeco y la calidad y operación turística para su operación dentro de su contexto regional.

Estos lineamientos servirán de guía para tener un Altiplano con desarrollos turísticos ordenados, una estructura propuesta de acuerdo a las características y condiciones socioeconómicas de la población residente y esperada.

Es conveniente precisar que para lograr la meta de crecimiento al año 2030 se elabore para cada proyecto del sistema turístico un plan maestro con los usos definidos a mayor detalle.

IX. Reservas Territoriales

Se presenta un análisis de las Reservas Territoriales con potencial para el desarrollo turístico del Altiplano Tamaulipeco.

A continuación se presenta una ficha para cada uno de los predios identificados que incluyen la siguiente información:

NOMBRE DEL PREDIO: CUIZILLOS y LAGUNA SAN ISIDRO	ID: 13202; Clave Única del Registro del Territorio: 096711222957003937762435092179000: ID: 13201; Clave Única del Registro del Territorio: 097328108957362960492452862495000
---	---

UBICACIÓN

Estado: Tamaulipas
Municipio: Tula
Localidad: Cercanías de San Isidro

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Núcleo Agrario Ejidal La Laguna
Dirección: Coordenadas (Grados Decimales, ITRF92, INEGI): -99.633 LO y 22.977 LN; Zona Cuizillos y Laguna San Isidro, Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, México
Teléfono: _____ **Fáx:** _____ **e-mail:** _____

Superficie: 483,000 m² Frente: 737 m Fondo: 1,500 m

CROQUIS DEL PREDIO E IMAGEN ACTUAL



FUENTE: Figuras elaborada por CUERA, S. A. de C. V. sobre la base, tanto del Google Earth, Google Map como del Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrológicas SIATL de la página del INEGI; y fotografías del sitio.

TOPOGRAFÍA	Altura msnm	Promedio	1,284 m
Terreno plano %	Terreno Montañoso	ligeramente 5 a 15 %	Terreno Montañoso %
Frente de playa	No Aplica, es H.	A.	Otros frentes (Río , laguna, vialidad): 500 m
Arena de la playa: Color:	café claro		Textura: arenosa y pedregosa
Fondo marino:	a 8 m		
OLEAJE Altura Promedio:	No Aplica		Variación por mareas: No Aplica
LIMITANTES (Pasto marino, manglar, estero, zonas inundables o de deslaves):	Terreno baldío ligeramente ondulado con árboles y sembradíos		
VEGETACIÓN PREDOMINANTE:	<u>Agrícola de Temporal y matorral submontano</u>		
PAISAJE/VISTAS:			
Hacia el predio:	<u>Explanada del Centro Ceremonial actual CUE de Tula o Cuizillo y de la zona recreativa de la Laguna San Isidro.</u>		
Desde el Predio	<u>Paisaje ondulado de cadenas de cerros y matorral submontano.</u>		
USOS COLINDANTES	<u>Agrícola de temporal</u>		
ASENTAMIENTOS/CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO	<u>Terrenos baldíos</u>		
NORMATIVIDAD APLICABLE			
Uso actual:	<u>Terrenos baldíos de uso agrícola y vestigios arqueológicos protegidos por el INAH.</u>		
Uso permitido según Plan de Desarrollo Urbano:	<u>USO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (PARA); En este uso se permitirán construcciones de apoyo a la producción agropecuaria, como bodegas y guardado de maquinaria cuya área construida no exceda del 1% del área total</u>		

Densidad permitida: S/D Capacidad: S/D
 Uso permitido según POET: S/D
 Densidad permitida: Baja Capacidad: _____
 Restricciones y afectaciones No aplica

TIPO DE TENENCIA DE LA TIERRA

Propiedad Ejidal **XX** Comunal Federal Municipal Terr. Nales.
 privada _____

NOMBRE DEL PREDIO: Palmillas **ID: 67922; Clave Única del Registro del Territorio: 08942438035335606572319479871000**

UBICACIÓN

Estado: Tamaulipas
 Municipio: Palmillas
 Localidad: Localidad cercana San Manuel la Cabecera Municipal Palmillas

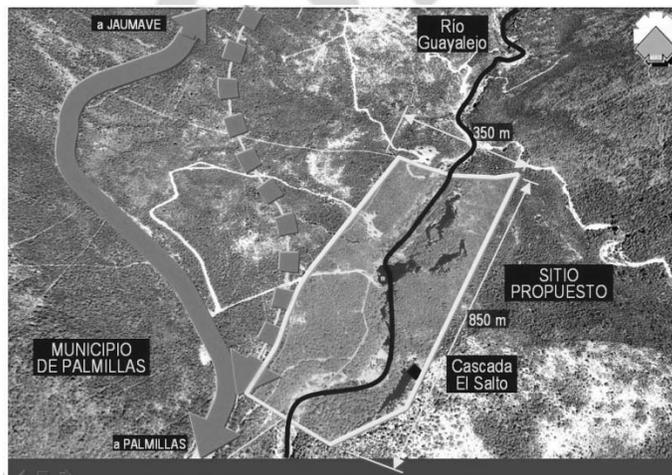
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Comisariado de Bienes Ejidales Palmillas
 Dirección: Coordenadas (Grados Decimales, ITRF92, INEGI): -99.517 LO y 23.358 LN; El Salto, Municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas, México

Teléfono: _____ Fáj: _____ e-mail: _____

Superficie: 460, 000 m² Frente: 850 m Fondo: 350 m

CROQUIS DEL PREDIO E IMAGEN ACTUAL



FUENTE: Figuras elaborada por CUERA, S. A. de C. V. sobre la base, tanto del Google Earth, Google Map como del Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrológicas SIATL de la página del INEGI; y fotografías del sitio.

TOPOGRAFÍA

Altura Promedio msnm 1,113 m
 Terreno plano _____ % Terreno ligeramente montañoso 5 al 15 % Terreno montañoso _____ %
 Frente de playa No Aplica, es H. A. Otros frentes (Río, laguna, vialidad): 500 m
 Arena de la playa: Color: No Aplica Textura: No aplica
 Fondo marino: No Aplica
 OLEAJE Altura Promedio: No Aplica Variación por mareas: No Aplica

LIMITANTES (Pasto marino, manglar, estero, zonas inundables o de deslaves): Terreno baldío ligeramente ondulado con árboles.

VEGETACIÓN PREDOMINANTE: Matorral Submontano

PAISAJE/VISTAS:

Hacia el predio: La cascada espectacular "El salto" y los cantiles y mesetas onduladas.

Desde el Predio terreno ondulado de lomeríos y llanos

USOS COLINDANTES Agrícolas de temporal y matorralera

ASENTAMIENTOS/CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO No hay

NORMATIVIDAD APLICABLE

Uso actual: Agrícolas de temporal y matorralera

Uso permitido según Plan de Desarrollo Urbano: S/D

Densidad permitida: S/D

Capacidad: _____

Uso permitido según OET: S/D

Densidad permitida: Baja

Capacidad: _____

Restricciones y afectaciones No aplica

NOMBRE DEL PREDIO: LA BOCATOMA | **ID: S/D; Clave Única del Registro del Territorio: S/D**

UBICACIÓN

Estado: Tamaulipas

Municipio: Gómez Farías

Localidad: En las inmediaciones de San Pedrito y El Nacimiento

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

Dirección: Coordenadas (Grados Decimales, ITRF92, INEGI): -99.144 LO y 22.987 LN; La Bocatoma, Municipio de Gómez Farías, Estado de Tamaulipas, México

Teléfono: _____

Fáx: _____

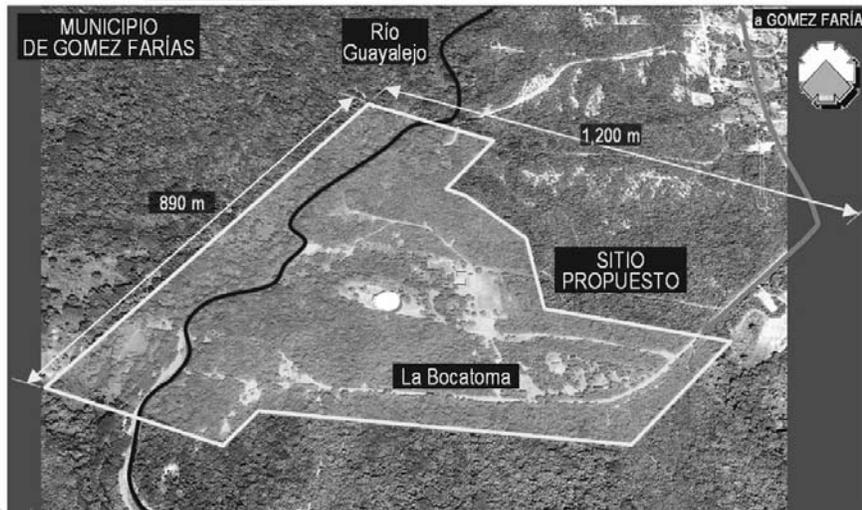
e-mail: _____

Superficie: 500,000 m²

Frente: 890 m

Fondo: 1,200 m

CROQUIS DEL PREDIO E IMAGEN ACTUAL



FUENTE: Figuras elaborada por CUERA, S. A. de C. V. sobre la base, tanto del Google Earth, Google Map como del Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrológicas SIATL de la página del INEGI; y fotografías del sitio.

TOPOGRAFÍA		Altura Promedio msnm <u>104 m</u>	
Terreno plano	% Terreno Montañoso	ligeramente 5 al 15 %	Terreno Montañoso %
Frente de playa	No Aplica, es A. H.	Otros frentes (Río, laguna, vialidad):	<u>500 m</u>
Arena de la playa: Color:	<u>No Aplica</u>	Textura:	<u>No aplica</u>
Fondo marino:	<u>No Aplica</u>		
OLEAJE Altura Promedio:	<u>No Aplica</u>	Variación por mareas:	<u>No Aplica</u>

LIMITANTES (Pasto marino, manglar, estero, zonas inundables o de deslaves): Terreno baldío ligeramente ondulado con árboles y construcciones

VEGETACIÓN PREDOMINANTE: Selva Mediana Subperennifolia: ramón o capomo (*Brosimum alicastrum*), palo mulato (*Bursera simaruba*), chicozapote (*Achras zapota*) y otras

PAISAJE/VISTAS:

Hacia el predio: Terrenos boscosos, lomeríos y llanuras onduladas.

Desde el Predio Construcciones rústicas de la comunidad; así como paisaje ondulado de cadenas de cerros y Selva Mediana Subperennifolia.

USOS COLINDANTES Declaratoria de Area Ecológica Protegida, Clasificada como Reserva de la Biosfera denominada "El Cielo" (DO25JUL1996).

ASENTAMIENTOS/CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO Cinco cuerpos rústicos (cubriendo un 5% del terreno)

NORMATIVIDAD APLICABLE

Uso actual: Zonas vacacionales rústicas y ecológicas

Uso permitido según Plan de Desarrollo Urbano: No Aplica

Densidad permitida: S/D **Capacidad:** _____

Uso permitido según POET: S/D

Densidad permitida: Baja **Capacidad:** _____

Restricciones y afectaciones No aplica

NOMBRE DEL PREDIO: LOS NOGALES | **ID: S/D; Clave Única del Registro del Territorio: S/D**

UBICACIÓN

Estado: Tamaulipas

Municipio: Jaumave

Localidad: Localidad cercana San Vicente y Los Nogales

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

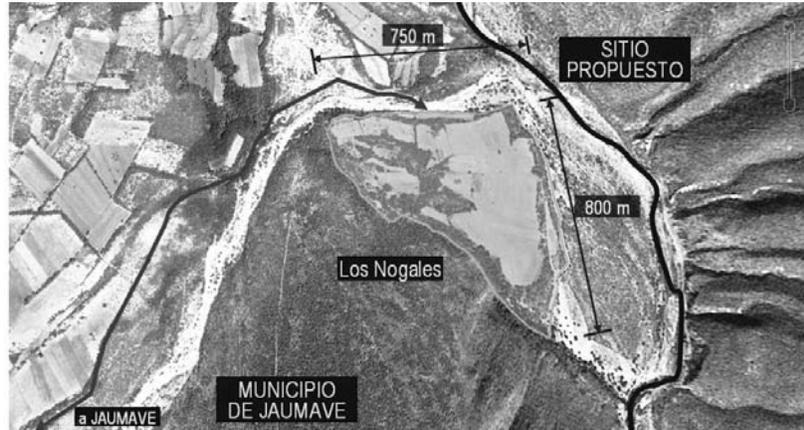
Nombre: _____

Dirección: Coordenadas (Grados Decimales, ITRF92, INEGI): -99.278 LO y 23.443 LN; Los Nogales, Municipio de Jaumave, Estado de Tamaulipas, México

Teléfono: _____ **Fáx:** _____ **e-mail:** _____

Superficie: 155,000 m² Frente: 800 m Fondo: 750 m

LOCALIZACIÓN
CROQUIS DEL PREDIO E IMAGEN ACTUAL



FUENTE: Figuras elaborada por CUERA, S. A. de C. V. sobre la base, tanto del Google Earth, Google Map como del Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrológicas SIATL de la página del INEGI; y fotografías del sitio.

TOPOGRAFÍA		Altura Promedio msnm		568 m	
Terreno plano	%	Terreno Montañoso	ligeramente	5 a 15 %	Terreno Montañoso %
Frente de playa	No Aplica, es H.		A.	Otros frentes (Río, laguna, vialidad):	500 m
Arena de la playa: Color:	No Aplica			Textura:	No aplica
Fondo marino:	No Aplica				
OLEAJE Altura Promedio:	No Aplica			Variación por mareas:	No Aplica

LIMITANTES (Pasto marino, manglar, estero, zonas inundables o de deslaves): Terreno baldío ligeramente ondulado con árboles

VEGETACIÓN PREDOMINANTE: Matorral Submontano

PAISAJE/VISTAS:

Hacia el predio: llanura agrícola de riego y lomeríos de la sierra

Desde el Predio paisaje ondulado de cadenas de cerros y matorral submontano.

USOS COLINDANTES terreno natural

ASENTAMIENTOS/CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO ninguna

NORMATIVIDAD APLICABLE

Uso actual: Agrícola de riego y matorralera.

Uso permitido según Plan de Desarrollo Urbano: S/D

Densidad permitida: S/D **Capacidad:**

Uso permitido según POET: S/D

Densidad permitida: Baja **Capacidad:**

Restricciones y afectaciones No aplica

NOMBRE DEL PREDIO: PARAJE LA ESTRELLA **ID: S/D; Clave Única del Registro del Territorio:** S/D

UBICACIÓN

Estado: Tamaulipas
Municipio: Llera
Localidad: Localidad Cercana San Ramón

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____
Dirección: Coordenadas (Grados Decimales, ITRF92, INEGI): -99.065 LO y 23.317 LN; La Estrella, Municipio de Llera, Estado de Tamaulipas, México

Teléfono: _____ **Fáx:** _____ **e-mail:** _____

Superficie: 200,000 m² **Frente:** 950 m **Fondo:** 95 a 300 m

CROQUIS DEL PREDIO E IMAGEN ACTUAL



FUENTE: Figuras elaborada por CUERA, S. A. de C. V. sobre la base, tanto del Google Earth, Google Map como del Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrológicas SIATL de la página del INEGI; y fotografías del sitio.

TOPOGRAFÍA		Altura Promedio msnm	300 m
Terreno plano	%	Terreno ligeramente Montañoso	5 a 15 %
Frente de playa	No Aplica, es H.	A.	Otros frentes (Río, laguna, vialidad): 1,000 m
Arena de la playa: Color:	No Aplica		Textura: No aplica
Fondo marino:	No Aplica		
OLEAJE Altura Promedio:	No Aplica		Variación por mareas: No Aplica

LIMITANTES (Pasto marino, manglar, estero, zonas inundables o de deslaves): Terreno baldío ligeramente ondulado con árboles

VEGETACIÓN PREDOMINANTE: Parota, amate y bosque tropical caducifolio

PAISAJE/VISTAS:

Hacia el predio: lomerío ondulado semitendido y abierto hacia el playón del río a manera de anfiteatro, cubierto de bosque tropical caducifolio

Desde el Predio Paisaje ondulado con playones y paredes de la cañada del río Guayalejo y vegetación de selva baja caducifolia.

USOS COLINDANTES terreno natural

ASENTAMIENTOS/CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO no hay

NORMATIVIDAD APLICABLE

Uso actual: terreno natural selvático

Uso permitido según Plan de Desarrollo Urbano: S/D

Densidad permitida: S/D **Capacidad:** _____

Uso permitido según POET: S/D
 Densidad permitida: Baja Capacidad: _____
 Restricciones y afectaciones No aplica

X. Propuesta de Proyectos Turísticos Detonadores

Los proyectos propuestos que se consideran en el corto y mediano plazo se derivan del conjunto de estrategias planteadas en el capítulo previo y se complementan entre sí con la finalidad de ofrecer un producto integrado al visitante y lograr así una experiencia turística más completa para el turista.

Los proyectos detonadores propuestos se orientan a aprovechar el potencial turístico del Altiplano Tamaulipeco, por lo cual se determinaron los siguientes proyectos.

Centro Recreativo y Cultural Cuizillo – San Isidro, Municipio de Tula, Tamaulipas	Unidad	Cantidad
Superficie total del terreno.	Hectáreas	18.8
Hotel	Cuartos	
Tenencia de la tierra	Ejidal	

Centro Ecoturístico “El Salto”. Municipio de Palmillas, Tamaulipas	Unidad	Cantidad
Superficie total del terreno.	Hectáreas	32.5
Tenencia de la tierra	Privado	

Centro Recreativo “La Bocatoma”, Municipio Gómez Farías, Tamaulipas	Unidad	Cantidad
Superficie total del terreno.	Hectáreas	42.7
Cuartos de hotel	20	
Tenencia de la tierra	Ejidal	

Parque “Los Nogales”, Municipio de Jaumave, Tamaulipas	Unidad	Cantidad
Superficie total del terreno.	Hectáreas	28.8
Cabañas	Cuartos	10
Tenencia de la tierra	Ejidal	

Desarrollo Turístico “Guayalejo”, Municipio de Llera, Tamaulipas	Unidad	Cantidad
Superficie total del terreno.	Hectáreas	8.7
Hotel (1unidad)	Cuartos	40
Tenencia de la tierra	Ejidal	

XI. Oportunidades de Inversión

En este capítulo se plantean los principales proyectos considerados como oportunidades de inversión, propuestos para complementar el desarrollo de la actividad turística en el Altiplano Tamaulipeco buscando generar con ellos la consolidación de la misma.

La cartera de proyectos esta orientada a que haya una participación muy importante de la iniciativa privada y que se puede implementar oferta turística de calidad y que haya una diversificación de la misma con la creación de proyectos que favorezcan el impulso de la actividad turística de la zona.

Las oportunidades de inversión incluyen los segmentos de turismo cultural, turismo de naturaleza y turismo social.

Es importante destacar que las propuestas que se presentan son de carácter orientador y preliminar. Con base en estas consideraciones, el desarrollo específico dependerá de los proyectos ejecutivos y de las decisiones de propietarios, promotores e inversionistas así como el volumen de mercado a que se pueda acceder.

Por lo tanto con el objeto de promover las inversiones turísticas en el Altiplano Tamaulipeco, se proponen proyectos de inversión que representa una oportunidad para el Desarrollo Turístico Integral del Estado de Tamaulipas.

La participación de la iniciativa privada se hace a través de:

Construcción y operación de 1,031 cuartos hoteleros.

Asimismo se ha hecho un proceso de selección de proyectos a través de una cartera que permite identificar y evaluar estos proyectos y determinar cuáles serán los detonantes del desarrollo turístico y las prioridades de inversión para la iniciativa privada.

XII. Fuentes de Financiamiento

Se articularan acciones y se gestionara con las Instancias Federales dentro de la oferta de programas institucionales del Gobierno Federal para desarrollar proyectos específicos que impulsen el desarrollo Turístico en el Altiplano.

Secretaría de Turismo: Programa Moderniza.- Las líneas de acción que apoyará este programa son las siguientes: Programa de capacitación de prestadores de servicios turísticos, programa de certificación de prestadores de servicios turísticos.

Programa de Cultura Turística.- Se propone gestionar el apoyo de este programa para la implementación del programa de cultura turística para el Altiplano Tamaulipeco.

Secretaría de Desarrollo Social: Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.- A través del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se promoverá y subsidiará el programa de apoyo a actividades artesanales.

Comisión Nacional del Agua: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.- Las acciones a cubrir con este programa son: la creación del Plan Maestro de Agua potable y Alcantarillado, completar las redes de agua potable y alcantarillado, dotación de infraestructura para abastecimiento de agua potable, construcción de sistemas de alcantarillado sanitario en zonas urbanas y finalmente la construcción de plantas de tratamiento.

Comisión Federal de Electricidad: Programa Financiero para el Ahorro y uso eficiente de Energía Eléctrica, (Proyectos Energéticos).- Las líneas de acción a cubrir por este programa son: completar el alumbrado público, la red de energía eléctrica para los centros de población.

Secretaría de Economía: Fondo PyME.-Con este apoyo se llevará a cabo el programa de Estacionamientos Públicos.

- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.- Este fondo apoyará la creación de un Programa de Apoyo para Actividades Artesanales.

SEMARNAT: Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.- Bajo este programa se logrará concretar la manifestación del Impacto Ambiental de los proyectos detonadores.

. Con el apoyo de este programa se logrará realizar el Programa de Educación Ambiental.

Adicionalmente se deberán articular acciones de gobierno, para vincular los procesos de planeación del desarrollo económico, social, ambiental y territorial con los procesos programáticos presupuestales y asegurar que el ejercicio del gasto público resulte congruente con previsiones del programa.

- Gestionar ante las Secretarías de Gobierno Estatal el estatus del proyecto como “**Área estratégica**” de desarrollo turístico, económico, urbano y saneamiento ambiental, como actividad prioritaria por sus efectos en el desarrollo económico y generación de empleos.
- Gestionar que se faculte a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que “diseñe los mecanismos técnicos administrativos de fomento para el desarrollo urbano- turístico y ecológico”. Lo anterior con la finalidad de promover y concertar acciones con los sectores social y privado, además de gestionar la construcción de entidades responsables de la ejecución, supervisión y control de la operación y funcionamiento del proyecto.
- Consignar en la legislación urbana las diferentes figuras que podrá adoptar la concertación de acciones entre Gobiernos de los diferentes niveles, propietarios, promotores y beneficiarios.

XIII. Mecanismos de Instrumentación

Con el establecimiento de estos mecanismos se pretende garantizar la ejecución de las estrategias, obras y acciones propuestas para este programa.

Instrumentos de Planeación

Para el desarrollo del Altiplano en puntos específicos, buscando que este desarrollo sea equilibrado y cuente con los elementos operativos ante las autoridades competentes.

- Celebrar convenios con los distintos niveles de la administración pública para adecuar o modificar los instrumentos jurídicos y sus programas de desarrollo.
- Gestionar ante las autoridades competentes los reglamentos de zonificación de usos del suelo y de procedimientos en la aplicación de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Tamaulipas.
- Impulsar que el programa regional de desarrollo turístico del Altiplano para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en dos periódicos de circulación estatal.
- Buscar aprobación en el Gobierno del Estado para que la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo adquiera la validez jurídica para realizar las modificaciones que resulten convenientes y darle seguimiento al Proyecto.

Instrumentos Jurídicos

Gestionar los instrumentos de **adecuación** al marco jurídico actual.

- Gestionar ante las instituciones pertinentes los reglamentos específicos que regulen los diferentes tipos de construcción, imagen urbana, anuncios, y recibir las autorizaciones de los niveles involucrados
- Adecuar o modificar instrumentos jurídicos para elaborar planes y programas de desarrollo mediante la celebración de convenios en los diferentes niveles de la administración pública, en materia de reglamentos de uso de suelo y procedimientos para aplicar la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- Promover en el ámbito estatal y municipal tablas de compatibilidad como herramientas de aplicación para el otorgamiento de licencias de construcción, impacto ambiental y temas relacionados.
- Gestionar la realización de un programa municipal de recaudación en las oficinas de catastro de los municipios involucrados, para mejorar en la captación de recursos con el desarrollo de los proyectos detonadores, en especial el predial.

Agencia de Infraestructura

Articular entre las diferentes áreas administrativas de Gobierno del Estado que conforman el Gabinete Turístico, el Desarrollo de la **Agencia de Infraestructura** del proyecto, que actúe como un instrumento operativo del programa de desarrollo turístico, para impulsar los proyectos estratégicos derivados de este programa para el desarrollo de los municipios involucrados.

- Gestionar la Promulgación en la Ley Estatal y los Cabildos Municipales de la **Agencia de Infraestructura** garantizando su permanencia y obligatoriedad.
- Las Tareas principales de la agencia serán atención a rezagos urbanos, conservación, operación, dotación de equipo y mantenimiento de imagen urbana entre otras.
- Sus funciones serán integrar fondos de inversión equivalente a la inversión turística, a través de la integración de recursos de los diferentes niveles tanto públicos como privados.

Instrumentos para desarrollo de productos ecoturísticos

Instrumentar acciones para el desarrollo de productos Eco-Turísticos en las áreas naturales y zonas rurales, correspondientes a la zona donde se desarrollará el proyecto turístico.

- Instrumentación de programas de fortalecimiento competitivo para diversos equipamientos eco turísticos y/o unidades de alojamiento en zonas naturales (Programa de Desarrollo Institucional Ambiental PDIA).
 - Capacitar y profesionalizar mediante cursos talleres sobre el desarrollo de productos turísticos, gestión y operación turística.
 - Crear estándares de calidad y competitividad para lograr la obtención del distintivo “**Natura**”.
 - Crear un sistema de clasificación y categorización de unidades eco-turísticas.
 - Crear un manual para el desarrollo de productos turísticos en áreas naturales protegidas y zonas naturales.
 - Aplicar un código de conducta de visitantes responsables de acuerdo a las reglas de operación dentro de la Reserva de la Biosfera de El Cielo.
 - Certificar a los operadores turísticos de acuerdo a la Norma Técnica Mexicana de Ecoturismo.
 - Marcar los lineamientos sustentables de construcción y equilibrio ecológico de acuerdo a los estándares marcados por la SEMARNAT en las zonas naturales de protección.
 - Desarrollar esquemas de señalización en senderos, programas de educación ambiental, de manejo de residuos sólidos y centros de cultura para la conservación (Programa de Cultura Ambiental).
 - Gestionar ante las instituciones correspondientes el establecimiento de protocolos de seguridad y primeros auxilios en las áreas de desarrollo turístico.
-



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 15 de enero de 2013.

Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 97.- Expediente Número 0324/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 228.- Expediente Número 00649/2009, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 98.- Expediente Número 00097/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 229.- Expediente 01382/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 99.- Expediente Número 772/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 230.- Expediente Número 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 100.- Expediente Número 604/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 231.- Expediente Número 131/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 101.- Expediente Número 1516/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 232.- Expediente Número 661/07, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 102.- Expediente Número 00097/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 233.- Expediente Número 591/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 103.- Expediente Número 01353/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 234.- Expediente Número 180/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 104.- Expediente Número 01351/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 235.- Expediente Número 599/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 105.- Expediente Número 01502/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 236.- Expediente Número 880/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 106.- Expediente Número 00454/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 237.- Expediente Número 00953/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 107.- Expediente Número 01483/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 238.- Expediente Número 520/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 108.- Expediente Número 0189/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 239.- Expediente Número 1083/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 109.- Expediente Número 01825/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 240.- Expediente Número 894/09 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 110.- Expediente Número 00573/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 241.- Expediente Número 992/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 111.- Expediente Número 00975/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 242.- Expediente Número 120/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 112.- Expediente Número 01835/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 243.- Expediente Número 1400/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 113.- Expediente Número 01071/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 244.- Expediente 00663/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	17
EDICTO 114.- Expediente Número 00352/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 245.- Expediente Número 236/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 224.- Expediente Número 00191/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 246.- Expediente Número 58/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 225.- Expediente Número 00133/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 247.- Expediente Número 751/2007, deducido del Juicio Especial Ejecutivo Civil.	18
EDICTO 226.- Expediente Número 258/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 248.- Expediente Número 00306/2012, relativo al Especial Hipotecario.	19
EDICTO 227.- Expediente Número 00189/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 249.- Expediente Número 138/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 250.- Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 251.- Expediente Número 00174/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 252.- Expediente Número 00638/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 253.- Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 254.- Expediente Número 01417/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 255.- Expediente Número 2281/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 256.- Expediente Número 01537/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 257.- Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Hechos.	21
EDICTO 258.- Expediente Número 237/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	22
EDICTO 259.- Expediente Número 415/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Cancelación Total de Hipotecas.	22
EDICTO 260.- Expediente Número 0636/2012 relativo al Juicio Sumario Civil.	22
EDICTO 261.- Expediente Número 762/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
EDICTO 262.- Expediente Número 00866/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	23
EDICTO 263.- Expediente Número 322/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 264.- Expediente 662/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 265.- Expediente Número 00041/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de pensión Alimenticia.	24
EDICTO 266.- Expediente Número 1154/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación por Ingratitud.	25
EDICTO 267.- Expediente Número 01064/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	25
EDICTO 268.- Expediente Número 00319/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 269.- Expediente Número 00416/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26
EDICTO 270.- Expediente Número 01321/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 271.- Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 272.- Aviso de Fusión entre Tracto Center, S.A. de C.V. y Auti Express, S.A. de C.V.	28
EDICTO 9546.- Balance General Final de la empresa Catorce de Noviembre y Veinticinco de Diciembre, S.P.R. de R.L.	30
EDICTOS DE REMATE.- Mediante los cuales se convoca a postores por los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 2da. Publicación.....(ANEXO)	

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0324/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. ZENAIDA JIMÉNEZ GARCÍA., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Privada Dalia número 110-3, depto. 71, colonia Luis Donaldo Colosio, Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. ZENAIDA JIMÉNEZ GARCÍA clasificación de la zona habitacional de interés social, edificios de calidad económica y mediana calidad de 4 niveles índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con posteria de madera, guardaciones y banquetas de concreto hidráulico calles de concreto transporte; escuelas; hospitales o clínicas a mas de 1.5 km, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1.5 km - Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 3.15 M.L. con área común de escaleras, 3.35 M.L. con área común de escalera y vestíbulos de entrada; AL SUR en 3.78 metros con área común, en 2.75 M.L., con patio de servicio de depto. 109.3; AL ESTE en 7.07 M.L. con departamento 110-A y AL OESTE en 7.37 M.L. con área común, arriba con depto. 110-5 abajo: con depto. 110-1 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad: como Finca Número 2683 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamps., 26 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en Estado.- LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

97.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00097/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. EDMUNDO PONCE DÍAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle Cumbres del Himalaya, número 211, manzana 4, condominio 6, vivienda 6 en la Colonia Fraccionamiento Cumbres de Vistabella en Tampico, Tamaulipas.- propietario del inmueble: el C. EDMUNDO PONCE DIAZ; con las siguientes características urbanas: clasificación de la zona : habitacional de interés social; tipo de construcción: casas unifamiliares.; índice de saturación: 90%; contaminación ambiental: las permitidas por la autoridad competente: uso del suelo: habitacional; vías de acceso e importancia: Calzada San Pedro y Av. Las Torres; servicios públicos y equipamiento: cuenta con los servicios como alumbrado público, calles pavimentadas, y se encuentran muy cercanos al lugar parques y locales comerciales.- Con superficie de 100.86 m2 y de construcción privativa: 98.57 m2, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.27 metros con vivienda número 15 del mismo condominio; AL SUR: en 12.27 metros con vivienda número 5 del mismo condominio; AL ESTE: en 8.22 metros con vivienda número 9 del condominio número cinco de la misma manzana.; y AL OESTE: en 8.22 metros con área común del mismo condominio.- Dicha hipoteca se constituyó mediante la Escritura Pública Número 18,185, del Volumen 495, en fecha 27 de junio del año 2002, ante la fe del Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 04 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas e Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en Sección II Número 3554 Legajo 6-072 de fecha 10 de septiembre del año 2002.- Con un valor comercial de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

“CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO”

Altamira, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en Estado.- LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

98.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 772/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RUBÉN DARÍO CASAS GÓMEZ Y PATRICIA CAMACHO TENORIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación ubicado en calle Paloma Real número 2911 edificada sobre el lote de terreno urbano identificado como el 43 de la manzana 6, entre las calles Paloma Mensajera y 21 de Marzo del Fraccionamiento Las Palomas de esta ciudad, superficie: 120.02 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 7.06 metros con lote 06, AL SUR 7.06 metros con calle Paloma Real, AL ESTE 17.00 metros con lote 42, AL OESTE 17.00 metros con lote 44, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 61658 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamps., a 05 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

99.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 03 tres de diciembre del 2012 dos mil doce se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 604/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ

DOMÍNGUEZ. EZEQUIEL COLEOTE JIMÉNEZ Y MARÍA TERESA LARA RODRÍGUEZ consistente en.

Bien inmueble identificado como vivienda catorce de la manzana dos, condominio uno, ubicada en planta baja, fracción "A" del predio ubicado en calle Prolongación Callejón de Barriles casi esquina con Avenida Madero, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en 9.85 metros con vivienda 13 del mismo condominio, AL SUR en 5.60 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE en 9.85 metros con vivienda 15 del mismo condominio, con un indiviso de 2,6719%, superficie de construcción 44.22 metros cuadrados.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 12668 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$180.000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 04 cuatro de diciembre del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

100.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1516/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAÚL ALFREDO ISLAS VARGAS Y DIANA CASTILLO BOCANEGRA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, calle Lomas del Real número 354 lote 10 manzana 10, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, superficie: 165.00 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con calle Lomas del Real, AL SUR 7.50 metros con lote 23, AL ESTE 22.00 metros con lote 11, AL OESTE 22,00 metros con lote 9.- El cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No. 64373 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de

\$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) al valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 04 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

101.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00097/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MERARI CISNEROS GARCÍA Y JOSÉ ALBERTO IZAGUIRRE VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Himalaya número 8 del Fraccionamiento del Puente, edificada sobre el lote 3 tipo B, con superficie de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lotes 1 y 2, AL SUR, en 11.00 mts con lote 4, AL ESTE, en 6.50 con lote 10 del condominio 4 manzana 4, AL OESTE, en 6.50 mts con Privada Himalaya.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 43386, Legajo 868 de fecha 10 de octubre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos y que es la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

102.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01353/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de NORA IMELDA MORENO LIMÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Martinique, número 144, con superficie de construcción de 55.00 m2, con el 100% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote 23, de la manzana 22, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 06.00 mts con calle Martinique, AL SUR, en 06.00 mts con lote 46, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 24, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 39248, Legajo 785 de fecha 11 de septiembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,600.00 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos y que es la cantidad de \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

103.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01351/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RITA AGUILAR SUSTAITA Y JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Jesús número 73, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 32 de la manzana 89, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 17, AL SUR, en 07.00 mts con calle San Jesús, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 31, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3784, Legajo 3-076 de fecha 24 de mayo de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

104.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01502/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GABRIEL ROSALES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Urales número 27 del Fraccionamiento "Del Puente" edificada sobre el lote 14 tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 35 del condominio 3 de la manzana 5, AL SUR, en 6.50 mts con Privada Urales, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42981, Legajo 860 de fecha 6 de octubre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

105.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número

00454/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL CARDONA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

"Vivienda ubicada en la calle Girasol, número 104, del lote 10-A, manzana 20, del Fraccionamiento "Los Encinos II, y tiene una superficie de 108.36 m2, y superficie de construcción de 63.08 con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Girasol, AL SUR, en 7.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 15.48 mts con lote 10, AL OESTE, en 15.48 mts, con lote 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 2128, Legajo 3-043, de fecha 21 de mayo de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

106.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01483/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. VICTORIA IBARRA MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"lote número 28, de la manzana número 11, ubicado en la calle Tetuán número 19, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y una superficie de terreno de 102.00 m2 y con una superficie de construcción de 56.00 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 9, AL SUR, en 6.00 mts con calle Tetuán, AL ORIENTE, en 17.00 mts con lote 27, AL PONIENTE, en 17.00 mts con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 51603 Legajo: 1033 de fecha 04 de diciembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$273,000.00(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y

que es la cantidad de \$182.000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

107.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00189/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de MARÍA DE LOURDES MORALES PESTAÑA Y JORGE A. HERNÁNDEZ RESENDIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Argelia, número 52, lote 7, manzana 19, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca II" y superficie privada de terreno de 112.00 m2" (ciento doce metros cuadrados), y con superficie de construcción de 59.33 m2(cincuenta y nueve punto treinta y tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Argelia, AL SUR, en 7.00 mts con propiedad de la Familia Villareal, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1104, Legajo 3-023, de fecha 19 de febrero de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$181,333.33(CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

108.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01825/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DOMINGA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Diamante número 58 del Fraccionamiento Valle Real XIII, de esta ciudad, edificada sobre el lote 35 de la manzana 32, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUROESTE, en 7.00 mts con Valle Diamante, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 60, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 56.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5070, Legajo 3-102 de fecha 22 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

109.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00573/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA CONCEPCIÓN BUENROSTRO BARRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tobago, número 1-A, del Fraccionamiento "Villas Las Torres" y el 100% de los derechos de propiedad del lote 55-A de la manzana 2, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote numero 1, AL SUR, en 6.00 mts con calle Tobago, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 55-B, AL OESTE, en 16.00 mts con limite de Fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3216, Legajo 3-065 de fecha 14 de abril de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$273,000.00(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

110.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00975/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FRANCISCO DUQUE ZALET A Y RAQUEL NIÑO RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita número 67, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 26 de la manzana 24, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 1-A, AL SUR, en 7.00 mts con la calle Margarita, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 25-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 26-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4125, Legajo 3-083 de fecha 16 de agosto de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

111.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01835/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de VICTORIA GÓMEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la casa 01 Tipo A, calle Río Tamesí, número oficial 2, con una superficie de terreno de 71.50 m2 y un diviso de 6.361% con respecto a su condominio particular y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del condominio "B" y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 11.00 M.L. con calle Camargo, AL SUROESTE, en 11.00 M.L. con lote 2, AL SURESTE, en 6.50 M.L. con calle Río Tamesí, AL NOROESTE, en 6.50 M.L. con lote 16 del condominio 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2977, Legajo 3-060 de fecha 05 de marzo de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

112.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01071/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LEOBARDO RODRÍGUEZ RANGEL Y KARINA MONTALVO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Patriotismo número 45, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 21 de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 10, AL SUR, en 7.00 mts con calle Patrimonio Cultural, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4786 Legajo 3-096 de fecha primero de julio de dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

113.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de

dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00352/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. SANTOS CASTILLO SEGURA Y EDEL MIRO CASTILLO SEGURA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Parque número 50 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 41, con superficie de terreno de 95.55 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 52, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 48, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Parque, AL OESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 95, Legajo 3-002 de fecha 09 de enero de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

114.- Enero 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES,

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00191/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO MORALES GUERRERO Y MARTHA EUGENIA RIVERA NAVARRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro de este juicio, consistente en:

Finca N° 48646, Municipio: Altamira, Tipo de Inmueble: departamento en condominio, manzana 18, colonia Jardines de Champayan, departamento 1, número 55-1 del módulo 55 superficie: 61.72 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORESTE 1.55 metros con área común, AL NORESTE 0.80 metros con área común, AL NORESTE 3.575 metros con área común, AL SUROESTE 11.60 metros con área común que da a la Avenida Rio Soto La Marina, AL SUROESTE 0.40 metros con área común, AL SUROESTE 1.50 metros con área común, AL NOROESTE 1.55 metros con área común, AL NOROESTE 0.80 metros con área común, AL NOROESTE 3.5750 metros con área común, AL SURESTE 2.50 metros con área común que da a la calle Laguna de Tortuga, AL SURESTE 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna de Tortuga, Clave Catastral: 4.01-05-092-025, áreas comunes: 1.56 %.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado, en la Sección 1, N° 114,130, Legajo 2283, de fecha 02 de julio de 1996, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día treinta de noviembre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

224.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00133/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por su propio derecho en contra de la C. HORTENSIA RUBIO ARTEAGA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle: Almeja numero 438, lote 14-A, manzana 04, Fraccionamiento Los Arrecifes, en Altamira Tamaulipas, superficie privativa de terreno de 117.15 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 16.00 m con lote 14, AL SUR en 16.00 m con lote 13, AL ESTE, en 7.025 m, con la calle Almeja, AL OESTE: en 7.615 m con los lotes 34 y 34-A, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 4990, Legajo 6-100, de fecha 05 de julio de 2001 (dos mil uno) de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo

anterior es dado a los (12) doce días del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

225.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 07 siete de diciembre del 2012 dos mil doce se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 258/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ OCTAVIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ consistente en.

Bien inmueble ubicado en privada Tampico, número 45, lote 45, manzana 32, del Fraccionamiento Jardines de Champayan entre calles Altamira y Tampico en el municipio de Altamira, Tamaulipas C.P. 89600; con las medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote número 46; AL SUR en 15.00 metros con lote número 44; AL ESTE en 5.00 metros con lote número 47; y AL OESTE en 5.00 metros con calle Privada Tampico.- El cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 4384, Legajo 6-088, de fecha 12 de junio de 2002 del municipio de Altamira, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 43, Legajo 6043 de 12 de junio de 2002, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor, comercial por la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 11 once de diciembre del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

226.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00189/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CEPEDA Y ERIKA ZARAGOZA GUERRERO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de Champayan, lote 30, manzana 24, Fraccionamiento Jardines de Champayan, en Altamira Tamaulipas, superficie de terreno de 106.06 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 5.02 m con lote 57, AL SUR en 5.14 m con calle Laguna de Champayan, AL ESTE en 21.57 m. con lote 31, AL OESTE en 20.89 m con lote 29, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección 1, Numero 50062, Legajo 1002, de fecha 22 de noviembre del 2000 (dos mil) de Altamira Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, en días hábiles en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (13) trece días del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

227.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00649/2009, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de *JDAVID RAMOS PONCE (sic)* consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Privada Maya casa numero 26, manzana 06, Conjunto Habitacional Tercer Milenium Altamira, en Altamira Tamaulipas, con superficie de terreno de 66.01 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 4.60 m con vialidad interna denominada Privada Maya, AL SUR en 4.60 m con casa doce, AL ESTE en 14.35 m con casa 27, muro doble de por medio, AL OESTE en 14.35 m con casa 25, compartiendo con esta la pared que las divide, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 10135 Legajo 6-203, de fecha 18 de diciembre del 2002 (dos mil dos) de Altamira Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, en días hábiles en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (13) trece días del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

228.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 01382/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS AHUMADA HERNÁNDEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cachandrana número 33, lote 9, manzana 5, Conjunto Habitacional Arboledas 111-A, en Altamira Tamaulipas, superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 5.20 m con calle Cachandrana, AL SUR en 5.20 m con lote 26-A, AL ORIENTE en 15,00 m. con lote 9-A, AL PONIENTE en 15.00 m con lote 8-A, cuyos datos del Registro

Público de la Propiedad.- Sección I, Número 8699, Legajo 6-174, de fecha 08 de octubre del 2004 (dos mil cuatro) de Altamira Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, en días hábiles en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (13) trece días del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

229.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por sus propios derechos, en contra de la C. LETICIA SAN MARTIN COBOS, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle: San Juan número oficial 438, lote 18, manzana 06, Condominio San Ángel, en Altamira Tamaulipas, superficie de terreno 90.00 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m con vivienda número 269, AL SUR en 6.00 m con calle San Juan, AL ESTE, en 15.00 m, con vivienda número 436, AL OESTE: en 15.00 m con vivienda número 440, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 7166, Legajo 6-144, de fecha 23 de agosto de 2005 (dos mil cinco) de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta

que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE FEBRERO DE (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (12) doce días del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce). DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

230.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Poder Judicial Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 07 siete de diciembre del 2012 dos mil doce se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 131/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ERNESTO DOMÍNGUEZ TORRES Y ENRIQUETA SINTA SANTOS consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Hipocampo número 818, lote 8, de la manzana 7, del Conjunto Habitacional "Los Arrecifes X-III", entre la calle Dieciséis y calle Arrecife, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con las medidas y colindancias: AL NORTE en 773 metros con calle Hipocampo; AL SUR en 7.04 metros con terrenos de la viviendas 923 y 925; AL ORIENTE en 16.34 metros con terreno de la vivienda 820; AL PONIENTE en 16.48 metros con terreno de la vivienda 816.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 8744, Legajo 6-175, de fecha 06 de noviembre de 2002 del municipio de Altamira, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 25, Legajo 6087 de 06 de noviembre de 2002 de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26)

VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 11 once de diciembre del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

231.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 661/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTIN LÓPEZ ADRIAN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento 1, ubicado en la manzana 4, de la calle Laguna de Tortuga número oficial 35-1, del módulo 35, en el Condominio denominado Los Sábalo del Fraccionamiento Habitacional Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 1.55 y 0.80 mts con área común y 3.575 metros con departamento 23-2. AL SUROESTE: 11.60 mts con departamento 34-2 y 0.40 metros con área común, AL NOROESTE: en 1.55 y 0.80 mts con área común y 3.575 metros con departamento 23-2, AL SURESTE: 2.50 y 3.425 mts, con área común que da a la calle Laguna Tortuga, arriba con departamento 35-3 y abajo con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde, un indiviso de 1.5625% sobre las parte comunes del régimen, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Numero 9523 Legajo 191 de fecha 3 de marzo del año 1997 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas, y en la Sección II, Número 3476, Folio 70, de fecha 3 de marzo de 1997, de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 51531 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

232.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas En cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 591/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN PAULO CORTES MIRANDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Calle Arrecife 520, lote 13, manzana 6, del Conjunto Habitacional "Los Arrecifes III", localizado en las calles Arrecife e Hipocampo del Fraccionamiento Los Arrecifes III, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 123.80 m2 y de construcción 43.56 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con terreno de la vivienda 522, AL SUR en 16.00 metros con terreno de la vivienda 518, AL ESTE en 7.04 metros con área comercial, AL OESTE en 8.435 metros con calle Arrecife.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 450, Legajo 6-009, de fecha 17 de enero del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 51463, del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira Tamaulipas a los once días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

233.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 180/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS GUERRERO DEL ÁNGEL Y PATRICIA HERNÁNDEZ CLEMENTE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa marcada con el número 315, construida sobre el lote 52 de la manzana 60 del Conjunto Habitacional "Ampliación

Puertas Coloradas" calle Monclova en el municipio de Tampico Tamaulipas, con superficie de 100.98 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 con lote 51 manzana 60, AL SUR en 17.00 con lote 53 manzana 60, AL ESTE en 5.94 con calle Monclova, AL OESTE en 5.94 con lote 38 manzana 60.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 62128, Legajo 1243 del municipio de Tampico Tamaulipas, de fecha 15 de mayo de 1995.- Valor comercial \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

234.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 599/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FERNANDO GÓMEZ GUTIÉRREZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tercera Privada número 108-A, manzana 4, del Fraccionamiento Satélite, ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 53.85 m2 (cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.90 metros y 3.00 metros con cajones de estacionamiento y área común AL SUR 5.90 METROS con área común, AL ESTE 0.85 metros y 9.50 metros con área común, AL OESTE 10.35 metros con departamento 130-2 arriba con departamento 130-2 abajo con cimentación áreas comunes: 25.00 % derechos que ampara 100% de propiedad cajón de estacionamiento número 1 medidas y colindancias AL NORTE área común, AL SUR en departamento 130-1, AL ESTE con área común, AL OESTE con estacionamiento departamento 130-2, indiviso 25% dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección I, Número 4879, Legajo 98, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 03 de febrero de 1997.- Actualmente Finca 26987.- Valor Comercial \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

235.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 880/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R. L. DE C. V. continuado por el C. José de Jesús Segura Márquez como nuevo cesionario, en contra de MARCO ANTONIO LEYVA CRUZ Y DIANA MOLAR SALAZAR DE LEYVA, consistente en.

Bien inmueble ubicado en callejón de Barriles, número 615 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como vivienda número 15 con superficie de construcción de 56.88 m2, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: en la Planta Baja: AL NORTE en 8.05 metros con Planta Baja de casa número 34; AL SUR en 6.50 metros con planta baja de casa número 36 y en 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 con planta baja de casa número 15; y AL OESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso); en la planta alta: AL NORTE en 6.050 metros con planta alta de casa número 34; AL SUR en 6.50 metros con planta alta de casa número 36; AL ESTE: en 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín), y AL OESTE en 4.00 metros con vacío a área común al régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 38846, Legajo 777, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 20 de octubre de 1997; y con datos de gravamen en Sección II, Número 16339, Legajo 327 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 20 de octubre de 1997.- identificado actualmente como Finca 19056 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación,

circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE FEBRERO DE (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veinticinco (27) veintisiete del mes de noviembre de dos mil doce (2012).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

236.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00953/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Mario Escobar Hernández, en su carácter de apoderado legal de BANCA CREMI, S.A., seguido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., seguido por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JOSÉ DE JESÚS SEGURA MÁRQUEZ, en contra de los C.C. FERNANDO ROCHA GARCÍA Y MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN LARA, consistente en.

Bien inmueble ubicado en vivienda 15, manzana 3, condominio 3, Desarrollo Miramapolis Pórticos de Miramar III, superficie total construida: 56.88 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja, AL NORTE: en 4.00 metros con área de acceso; AL SUR: en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio serv.) y en 2.85 metros con área común al régimen; AL ESTE: en 8.05 metros con área común al régimen; AL OESTE: en 6.50 metros con planta baja de casa número 16 y en 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio serv.); Planta Alta, AL NORTE: en 4.00 metros con vacío a área de acceso; AL SUR: en 2.85 metros con azotea de cocina y en 1.15 metros con vacío a área privativa de la casa (jardín); AL ESTE: en 6.50 metros con vacío a área común al régimen; AL OESTE: en 6.50 metros con planta alta de casa número 16; indiviso: 6.2500%, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 20700 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 05 de octubre de 2012.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los

edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (27) veintisiete días del mes de noviembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

237.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 520/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ TERÁN ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y la casa sobre el construida mismos que a continuación se describen vivienda número 13-trece, manzana 02-dos, del condominio 01-uno, ubicada en calle Cerrada Fresno, número 613, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 53.85 m², y una superficie de terreno de 48.20 m², correspondiéndole un indiviso de 1.7242% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros., con vivienda número 14 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros, con área común y vivienda número 17, ambas del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros, con vivienda número 12 del mismo condominio y AL OESTE en 4.35 metros, con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 6819, Legajo 6-137, municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, de fecha 11 de septiembre de 2003, actualmente con Número de Finca 47494 de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado

en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

238.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil doce ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 1083/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, con el mismo carácter en contra de CARLOS HÉCTOR MARTÍNEZ CRUZ Y EVA ELENA SALAZAR VILLEGAS consistente en.

Bien inmueble consistente en lote de terreno identificado como vivienda número (42) cuarenta y dos, e la manzana (02) dos, del condominio (04) cuatro, con número oficial (118) ciento dieciocho, e la calle Laguna del Chairiel, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados; y una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados; correspondiéndole un indiviso de 2.1740% y las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 43 y área común del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 41 del mismo condominio; y AL OESTE: en 1.35 metros con vivienda número 38 del mismo condominio; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, como Finca Número 20965; registrada en Sección Primera, Número 5272, Legajo 6-106, de fecha 25 de julio del 2003 de Madero, Tamaulipas; y con datos de gravamen en Sección Segunda, Número 3080, Legajo 6-062 de fecha 25 de julio del 2003 en Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

239.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 894/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MARIO JUÁREZ MARTÍNEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Palma, numero 10, lote 13, manzana 17, del Conjunto Habitacional "Arboledas" II en Altamira, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como construida la superficie de 105.00 metros, y de construcción 50.30 m2, AL NORTE: en 15.00 metros con lote 13 A, AL SUR: en 15.00 metros, con lote 12-A; AL ORIENTE: en 7.00 metros con calle Palma, AL PONIENTE: en 7.00 metros con lote 8-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público y de la Propiedad del Estado bajo el Número 4505, Legajo 6-091, Sección Primera, de fecha 14 de junio del 2006; Actualmente Finca Número 48430, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del dos

mil doce dictado dentro del Expediente Número 992/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. SANDRA KARINA MARTÍNEZ GARZA Y FABIÁN JIMÉNEZ ARGUELLES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Nuevo León número 276, lote 27 manzana 20, casa 27, del Fraccionamiento Nuevo León III de Altamira, Tamaulipas Sector 60, Duport de la colonia Municipio Libres de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 72.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros con calle Nuevo León, AL SUR 5.00 METROS con Propiedad Privada, AL ESTE 14.50 metros con casa 28, AL OESTE 14.50 metros con casa 26.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección I, Número 8722, Legajo 6-175, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 29 de septiembre de 2006.- Actualmente Finca 51374 de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

241.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 120/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. ADELA RESENDIZ MEDELLÍN Y EDUARDO GUTIÉRREZ BALDERAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento 106-A, del modulo 16, ubicada en el lote 24 de la manzana 7, calle Cenizontle, del Condominio "Santa Elena", en el municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, cocina, dos recamaras, baño y patio de servicio, cuenta con una superficie de 51.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.10 y 0.70 mts con su patio posterior, 6.15 mts con muro medianero de viv. 2, 1.15 mts con pasillo común y 1.35 mts, con área común, AL SUR: 10.30 con fachada a su terreno privado, AL ESTE, 3.15 mts con área común, 2.925 mts con pasillo común, AL OESTE, 3.15, 1.65 y 1.275 mts con patio posterior arriba, con vivienda

3-106-13.- Abajo, con cimentación.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 28821, Legajo 577, de fecha 01 de septiembre de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 50721 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

242.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1400/2009 Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C. C. KARINA YANET PÉREZ MARTÍNEZ Y CESAR CORONA LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Fracción número 3, 226-C, ubicada en calle Octava Avenida, con superficie privativa de 77.60 metros cuadrados, superficie de construcción de 68.78 metros cuadrados, en dos plantas con un indiviso de 23.15 por ciento, en la colonia Villa Hermosa, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 4 cuatro, AL SUR: en 10.00 metros con servidumbre legal de paso, AL ESTE: en 7.62 metros con fracción dos, casa número 226-B, AL OESTE: en 7.90 metros con fracción 4, casa número 226-D.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2017, Legajo 6-041, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho.- Actualmente Finca 33058 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL 2013, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la

subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los once días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

243.- Enero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de diciembre de año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00663/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ÁNGEL TERRAZAS ÁNGELES, ordenó sacar a remate en primer almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA MARTES (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Vivienda ubicada en calle Guatambu 13, lote 6-A de la manzana 14, del Fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 39.99 m2 (treinta y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 6; AL SUR, en 15.00 metros con lote 7; AL ORIENTE, en 7.00 metros con lote 13; y AL PONIENTE, en 7.00 metros con calle Guatambu.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3484, Legajo 6-070, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diecinueve de mayo de dos mil tres.- Identificado como Finca Número 49122, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado propiedad de ÁNGEL TERRAZAS ÁNGELES.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles (de lunes a viernes) y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 07 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.- LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

244.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro días de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 236/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de los C.C. EMMA LILIA ELORZA CONTRERAS Y FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Guadalupe Borja número 934, lote 17, manzana 09 de la colonia México, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 120.00 metros cuadrados de superficie y 49.30 cuarenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados con construcción de casa habitación y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08 metros lineales con calle Guadalupe Borja, AL SUR: en 08 metros lineales con lote número 38 AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 18, AL OESTE: 15.00 metros lineales con lote número 16; inscrito en el Registro Publica de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 46093, Legajo 922, del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 27 de octubre de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

245.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 58/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ABELARDO GARZA ZAPATA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GLORIA Y MARÍA DEL REFUGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Terreno urbano, ubicado en La Canarias número 126, lote 13, de la manzana 2, del Fraccionamiento Brisas del Campo, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 14, AL SUR en 15.00 metros con lote 12, AL ESTE en 6.00 metros con lote 40 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Canarias, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección

I, Número 9575, Legajo 2-192, de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$226,134.79 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 11104, Legajo 2-223, de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

246.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco días de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 751/2007, deducido del Juicio Especial Ejecutivo Civil promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. ROSA MARÍA TOVAR OLVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en acalle Azucena número 681, lote 58, manzana 25 del Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas colindancias: AL NORTE: 06 metros con calle 25, AL SUR: en metros con calle Azucenas AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 57 AL OESTE: 17.00 metros con lote número 59; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 31200, Legajo 624, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de julio del 2000.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

247.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MA. DEL ROSARIO VÁZQUEZ CABRERA:
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil doce, el ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00306/2012, relativo al Especial Hipotecario, Promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de la C. MA. DEL ROSARIO VÁZQUEZ CABRERA, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Octava, que se refiere el documento base de la acción; B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Clausula Única del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C.- como consecuencia de lo anterior, el pago de 219.6790 Veces Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 29 de febrero del dos mil doce y al saldo al día 31 de enero del dos mil doce, que corresponde a la cantidad del \$416,254.78 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.).- Por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejecución de sentencia, D.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 47.6030 VSM Vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$90,199.68 (NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.).- Más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base de Acción en la Clausula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 29 de Febrero del dos mil doce y al saldo treinta y uno de enero del dos mil doce, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base la Acción en la Clausula Quinta de amortización, E.- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G.- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones

que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil doce, el cual es de 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), H.- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce se ordeno emplazara a la parte demandada de la C. MA. DEL ROSARIO VÁZQUEZ CABRERA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la ultima fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Dos Firmas y Rubricas ilegibles.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

248.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 138/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS GUADALUPE QUIROZ DE LA ROSA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Terreno urbano, ubicado en La Maple número 245, lote 23, de la manzana 14, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 126.00 m2 (ciento veintiséis punto cero cero metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con límite de la propiedad, AL SUR en 7.00 metros con calle Maple, AL ESTE en 18.00 metros con lote 24, AL OESTE en 18.00 metros con lote 22, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5480, Legajo 2-110, de fecha veintiocho de agosto del dos mil tres, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$262,478.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) (sic), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 3500, Legajo 2-070, de fecha veintiocho de agosto del dos mil tres, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base

para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

249.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Teresa de Guadalupe Sánchez Monsiváis, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIÁN LOMAS SÁNCHEZ Y ANA MARÍA SÁENZ AVALOS; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Terreno urbano, ubicado en la calle Río Guayacán número 128-B, lote 26, de la manzana 4, del Fraccionamiento La Sautefña de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 65.00 metros con lote 3, AL SUR en 6.00 metros con calle Río Guayacán, AL ESTE en 16.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 63228, Legajo 1265, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$236,808.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

250.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL DESIDERIO GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por los C.C. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Y ARMANDO ATILIO GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

251.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENÉ SAN GERMÁN MERINO, denunciado por MARÍA CARLOTA RIESTRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

252.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de Diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ CUMPEAN, denunciado por las C.C. YANET A. MARCOS RUIZ, LYSETTE A. MARCOS RUIZ Y ARLETTE A. MARCOS RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

253.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01417/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS PARTIDA ORTIZ, denunciado por los C.C. DELIA MILDA NAVARRO PARTIDA, DEYANIRA MARIBEL NAVARRO PARTIDA, DIANA MARICELA NAVARRO PARTIDA, DORA MARÍA NAVARRO PARTIDA, DULCE MARÍA NAVARRO PARTIDA Y HERIBERTO RAFAEL NAVARRO PARTIDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de diciembre 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

254.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema López Rodríguez Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 2281/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FERMÍN DOMÍNGUEZ BECERRA, denunciado por ANA RAYA TURRUBIATES, y por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

255.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01537/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FIDEL BUSTAMANTE MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA RAMÍREZ VDA. DE BUSTAMANTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

256.- Enero 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Hechos relativos a la ausencia del C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, promovido por la C. MARÍA LAURA LETICIA MANZANO.

Mediante Sentencia Definitiva de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó citar por medio de edictos al C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por DOS VECES de quince en quince días, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá de apersonarse ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de ésta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante Tam., 09 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

257.- Enero 15 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 237/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapión un bien inmueble, promovidas por los Ciudadanos JOSÉ ABUNDIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y OTILIA GARCÍA TREVIÑO, en su carácter de promoventes de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rustico ubicado en Rancho Tres Palmas, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 5-02-32.409 has (cinco hectáreas, dos centiáreas y treinta y dos punto cuatrocientos nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.880+311.1158+12 697+78 004+61 399 M.L. con Camino Vecinal, AL SUR 161.356 M.L. con propiedad de Rubén García Tanguma, AL ESTE: en 124.174+246.836 M.L. con propiedad que fuera de Donato García Treviño ahora de Advento García Tanguma; AL OESTE: en 325.970 M.L. con propiedad de Pablo Eladio García Treviño.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 6 de diciembre del 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

258.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 28 de noviembre del 2012.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BANRURAL, S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 415/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Cancelación Total de Hipotecas, promovido por RAFAEL ALCORTA ADAME en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO también conocida como BANRURAL, S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.-

Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregaran debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

259.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

INDUSTRIAL TAMPICO Y UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO.
PRESENTE,

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0636/2012 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER MALDONADO RAMÍREZ, en contra del C. ALFREDO HAGE KARAM, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, por conducto del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, INDUSTRIAL TAMPICO Y UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a trece de julio del año dos mil doce (2012).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con 2 anexos y un traslado, téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO JAVIER MALDONADO RAMÍREZ, promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra del ciudadano ALFREDO HAGE KARAM, quien tiene su domicilio ubicado en calle Laguna de Patos, número 101, (entre calle Laguna de Tamiahua y Chairel), Colonia Country Club, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89600, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b), de la demanda; Registro Público de la Propiedad del Estado, por conducto del Instituto Registral y Catastral, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce N° 601, 7a. Colonia Petrolera, entre las calles Poza Rica y Faja de Oro, localidad Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y d) de la demanda, por cuanto a las personas moral demandadas Industrial Tampico y Unión de Crédito Industrial y Comercial de Tampico, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b), de la demanda, y visto lo manifestado por el actor, previamente gírese oficios a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en Tampico, Madero y Altamira, Teléfonos de México, a fin de que informen si en su base de datos se encuentran registradas las personas morales demandadas, y en su caso proporcionen sus domicilios.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00636/2012, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico de su parte a los licenciados JUAN JORGE OLVERA REYES y ANA MARÍA FRANCISCO PÉREZ, y por cuanto a los pasantes en derecho que refiere, no ha lugar a tenerlos por autorizados, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 y 52 bis, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el

ubicado en calle Colon N° 215-13 Nte., despacho 2, Edificio Rosa, Zona Centro, entre las calles Altamira y Obregón de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 67 fracción IV, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día trece de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Ana María Francisco Pérez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00636/2012, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la persona moral demandada Industrial Tampico y Unión de Crédito Industrial y Comercial de Tampico, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

260.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

JOAQUÍN ALVARADO VELÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de enero cinco de septiembre del dos mil doce, radico el Expediente Número 762/2012, relativo al Juicio

Ordinario Civil, promovido por MICAELA ORTA GONZÁLEZ en contra de JOAQUÍN ÁLVAREZ VELÁZQUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones para acreditar la posesión definitiva de un terreno que ostento de forma física y material consistente en: Una casa de madera que mide tres metros por cuatro aproximadamente como casa habitación y hasta la fecha sigue viviendo sin título de poseedor con concepto de dueña, disfrutando de una forma pacífica, continua, publica, privada e ininterrumpida, la propiedad en mención, la cual se encuentra ubicada en calle Miramar y Ejido, número 306, de la colonia Miradores de la Presa, M-M-L-10 con Clave Catastral 36-01-25-347-010 de ciudad Tampico, Tamaulipas, el predio tiene una superficie de 229.00 metros cuadrados aproximadamente y las colindancias AL NORTE 10.00 M.L. calle Miramar; AL SUR 16.00 M.L. límite de la colonia; AL ESTE 24.00 M.L. límite de la colonia; AL OESTE 23. M.L. con lote 9.

Y mediante auto de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del juzgado haciéndosele saber al emplazado, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la ultima publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diez de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

261.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARIO ALBERTO DEL PINO CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce, ordenó la publicación del presente edicto, deducido del Expediente Número 00866/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija MARÍA ROSARIO DEL PINO IRACHETA, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO IRACHETA BADILLO, en contra del C. MARIO ALBERTO DE PINO CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-Que se declare la Pérdida de la Patria Potestad de su hija de nombre MARÍA ROSARIO DEL PINO IRACHETA.

B.- Que se declare que la suscrita siga Ejerciendo la Guarda y Custodia de su menor hija.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira Tam., a 5 de diciembre del 2012.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

262.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO ARNOLDO OCHOA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, ordenó emplazar por edictos el Expediente Número 322/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO Y ADRIANA CHÁVEZ MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$22,607.55 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 55/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de los Intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.98% multiplicando por 1.3 veces, nos da un total de 18.17%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre de 2012.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

263.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTÍN GARCÍA SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, ordenó emplazarle dentro del Expediente 662/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado y Adriana Chávez Morales, en su carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$42,924.64 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.) por concepto de suerte principal;

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 13.95%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 18.13% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notifica e carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

264.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALAN RANGEL TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (07) siete de noviembre del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00041/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de pensión Alimenticia, promovido por SEGUNDO RANGEL ÁLVAREZ, en contra del C. ALAN RANGEL TORRES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. ALAN RANGEL TORRES, haciéndole saber al demandado ALAN RANGEL TORRES, que se le con sede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que prodeza su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (12) doce de noviembre de 2012.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

265.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

LILYANA TORRES GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1154/2012, así como el auto aclaratorio de fecha ocho del referido mes y año, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación por Ingratitud, promovido por JESÚS MA. TORRES LOZANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La revocación por notoria ingratitud, de la donataria Lilyana Torres García, hacia el donante, ahora demandante, respecto de dos inmuebles urbanos que a título gratuito y de nula propiedad le dio en donación, con reserva de usufructo vitalicio que subsiste a favor de la parte actora, cuyas características se precisaran en uno de los capítulos de hechos contenidos en la demanda.

B).- Que por sentencia firme que alcance la categoría de cosa Juzgada, se declaré la revocación de los inmuebles urbanos que refiere en el inciso anterior, y en caso de encontrarse grabados los bienes inmuebles donados, se exige a la donataria los redima con todas sus consecuencias y efectos jurídicos.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio, incluso los que llegasen a erogarse en la tramitación de la segunda instancia, si las circunstancias así lo ameritan, incluyendo también el Juicio de amparo que en su caso se llegase a promover por una de las partes, contra actos de determinada autoridad Judicial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenado por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 2012.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

266.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE
JULIA OLLERVIDES VIUDA DE PAZ,
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2012, relativo al

Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GUADALUPE PAZ ARADILLAS, en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JULIA OLLERVIDES VIUDA DE PAZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial que dé ha adquirido por prescripción positiva, el bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Clavijero Número 579 de esta ciudad, inmueble el cual a la fecha se encuentra identificado en el Instituto Registral y Catastral como la Finca Número 10445 de Mante, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 19394, Legajo 388 de este municipio y de fecha 28 de abril de 1977, mismo que cuenta con una superficie de 568.70 metros cuadrados.

b) En consecuencia de lo anterior la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, previa protocolización ante Notario Público, de la sentencia que declare procedente la acción de la prescripción.

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante Tam., 09 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

267.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 01 de noviembre del 2012.

C. CESAR MALDONADO MONTOYA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de marzo del 2012, se ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS, en contra de usted, de quién reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$304,330.57 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces de la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago era a razón del 14.50 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.85 % porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

268.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FÉLIX DE JESÚS NÚÑEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de abril del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JOSEFINA MENDO SÁNCHEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 7 siete de Noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en las causales previstas en la fracciones X, XI y XX del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, b).- Una vez disuelto el vínculo matrimonial que me une con el C. FÉLIX DE JESÚS NÚÑEZ MARTÍNEZ, la cancelación del acta de matrimonio número 146 de fecha 11 de marzo del 2006, levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Altamira, Tamaulipas c).- La asignación de una pensión alimenticia a favor de mi menor hija YAHAIRA LIZETH NÚÑEZ MENDO d).- La pérdida de la guarda y custodia de mi menor hija YAHAIRA LIZETH NÚÑEZ MENDO, y en su caso la determinación judicial, de que solo la suscrita padre ejercerla. e).- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

269.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 01321/2010, promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo

Hernández Sáenz, endosatario en procuración del C. CARLOS OMAR MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de los C.C. ERNESTO HERNÁNDEZ NEGRETE Y ELVA PÉREZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en: lote de terreno urbano, lote 2, manzana 29, ubicado en calle Paseo de las Acacias, número 122, del Conjunto Habitacional Petrolero Antonio J. Bermúdez de esta ciudad, una superficie de terreno de 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.00 metros con lote 1, AL SUR en: 20.00 metros, con lote 3, AL ORIENTE en: 12.50 metros con lote 24, y AL PONIENTE en: 12.50 metros con calle Paseo de las Acacias, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 98054, Legajo 1962, de fecha 18 de octubre de 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 123094, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'107,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

270.- Enero 15, 17 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS NIÑO LÓPEZ, en contra de JUAN JOSÉ CRUZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 381, de la calle Av. San José, lote 15 de la Villa San Fernando, de ciudad Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de construcción de 60.297 m2 con una superficie de terreno de 80.701 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.179 m con casa 16, AL SUR en 13.179 m. con casa 14, AL ESTE en 6.00 m con propiedad privada AL OESTE en 6.025 m. con Av. San José, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 41066, Legajo 822 de fecha 26/09/2000, de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de precio fijado a la finca embargada, menos la rebaja del 20%, por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

271.- Enero 15, 17 y 23.-1v3.

COPIA

**TRACTO CENTER, S.A. DE C.V.
AUTI EXPRESS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

1. Por Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de TRACTO CENTER, S.A. DE C.V. y AUTI EXPRESS, S.A. DE C.V., celebradas el día 15 de noviembre de 2012, se resolvió fusionar a las mismas. En consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante TRACTO CENTER, S.A. DE C.V. y se extingue como sociedad fusionada AUTI EXPRESS, S.A. DE C.V.
2. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionante queda subrogada en todos los derechos y obligaciones en que la sociedad fusionada sea parte, en todo hecho y por derecho le corresponda y se hará cargo de las de todas las deudas que, en su caso existan.
3. En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente aviso de fusión y los balances generales al 30 de noviembre de 2012.

TRACTO CENTER SA DE CV

Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2012

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	6,368,637	PRESTAMOS BANCARIOS	77,747
CLIENTES	20,338,827	PROVEEDORES	10,333,611
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,801,090	ACREEDORES DIVERSOS	3,547,715
ALMACENES	1,612,250	IMPUESTOS POR PAGAR	4,677,985
	38,120,804		
		SUMA DEL PASIVO	18,637,058
 <i>ACTIVO FIJO</i>		 <i>CAPITAL</i>	
TERRENOS	3,323,322	CAPITAL SOCIAL	6,104,000
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1,928,979	RESULTADO EJ ANTERIORES	13,434,081
EQUIPO DE REPARTO	184,767		19,538,081
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,286,756		
MAQUINARIA Y EQUIPO	717,050		
EQUIPO DE COMPUTO	440,615		
CONSTRUCCION EN PROCESO	211,848		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(2,417,308)		
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	5,676,029	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	10,496,467
 <i>ACTIVO DIFERIDO</i>		 <i>SUMA DEL CAPITAL</i>	
ACTIVOS DIFERIDOS	249,125		30,034,548
PAGOS ANTICIPADOS	4,625,648		
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	4,874,773		
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	48,671,606
SUMA DEL ACTIVO	48,671,606		

AUTI EXPRESS SA DE CV

Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2012

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	3,081,020	PRESTAMOS BANCARIOS	1,776,537
CLIENTES	1,294,108	PROVEEDORES	2,014,424
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5,145,959	ACREEDORES DIVERSOS	206,882
ALMACENES	<u>902,886</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>(2,707,038)</u>
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	10,423,974	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>1,290,804</u>
 <i>ACTIVO FIJO</i>		 <i>CAPITAL</i>	
EQUIPO DE REPARTO	178,276	CAPITAL SOCIAL	6,107,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,014,923	RESULTADO EJERCICIOS ANT	<u>3,649,957</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO	521,318		
EQUIPO DE COMPUTO	635,010		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>(3,032,887)</u>	<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	9,756,957
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	316,639		
 <i>ACTIVO DIFERIDO</i>		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,531,729
INVERSIONES EN ACCIONES	1,350,000		
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	488,878	<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<u>11,288,686</u>
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<u>1,838,878</u>		
 <i>SUMA DEL ACTIVO</i>	12,579,491	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	12,579,491

Tampico, Tam., a 30 de noviembre de 2012.- Representante Legal de Tracto Center, S.A. de C.V., VIDAL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Representantes Legales de Auti Express, S.A. de C.V., ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO.- Rúbrica.- ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ YAÑEZ.- Rúbrica.

BALANCE GENERAL FINAL AL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DE LA EMPRESA CATORCE DE NOVIEMBRE Y VEINTICINCO DE DICIEMBRE, S.P.R. DE R.L., REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CNV0511108V9, CON DOMICILIO FISCAL EN BEGONIA 1318 RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87029, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES, de diez en diez días.

SOCIOS	Partes sociales	Valor Total
ING. JOAQUÍN CÁRDENAS CHARLES	Una (80%)	\$ 40,000.00
MA. GUADALUPE ZÚÑIGA CEPEDA	Una (20%)	\$ 10,000.00
TOTAL		\$ 50,000.00

CATORCE DE NOVIEMBRE Y VEINTICINCO DE DICIEMBRE, S.P.R. DE R.L.

Balance General al 31 de octubre de 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	\$ 0	PROVEEDORES	\$ 0
BANCOS	0	DOC. POR PAGAR A BANCOS	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR	0	PTU POR PAGAR	0
DOCUMENTOS POR COBRAR	0	TOTAL A CORTO PLAZO	0
INVENTARIOS	0		
DEUDORES DIVERSOS	0	CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 0
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0	RESERVA LEGAL	0
TOTAL CIRCULANTE	0	RESULTADO EJERC. ANTS.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
ACTIVO FIJO			
TERRENOS	0		
EDIFICIOS	0		
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS EQUIPOS	0		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0		
TOTAL FIJO	0		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	0		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0		
TOTAL DIFERIDO	0		
SUMA ACTIVO TOTAL	\$ 0	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ 0

El presente balance así como los papeles y Libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días a partir de la publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de noviembre de 2012.- Albacea, Liquidador Único, MA. GUADALUPE ZÚÑIGA CEPEDA.-
Rúbrica.